

notariales y el informe del  
Sr. Jugueros, la ha convenido  
de lo útil y necesario que es  
hoy la práctica de lo previsto  
y lo concedido al Sr. Jugueros,  
por cuanto ha venido a uso  
de los sumos rales, que  
en el parecer de citados  
Sr. Jugueros lo consiguen  
llegar a la perfección,  
y <sup>el procedimiento</sup> ~~la manifestación~~ que se  
hace con ventaja, con-  
vidas y la sujeción,  
y que procurando cum-  
plidamente lo adoleto,  
magistrado de la época.

Y para la Sociedad que  
sea necesario manifestar de  
punto con ella cumplida la  
disposición antes mencionada y  
contando el atento respeto de  
Vos. de H. de Argota ya citado  
D. J. G. No